



**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE
INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAS
TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMEs DE EXTREMADURA**

EJERCICIO 2026

JUNTA DE EXTREMADURA



22 Enero de 2026

AYUDAS PARA INVERSIONES EN MODERNIZACION

RESUMEN

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMES DE EXTREMADURA

2

EXTRACTO de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura en el ejercicio 2026. (DOE nº 14 de 22 de Enero de 2026).

Decreto 79/2024, de 23 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura. (DOE n.º 163, de 22 de agosto de 2024).

OBJETO

Ayudas destinadas a la financiación de **inversiones en bienes de equipo, consistentes en maquinaria y herramientas ligadas al proceso productivo, para favorecer la modernización de las actividades desarrolladas** por personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, que cumplan alguno de estos requisitos:

- Que vaya dirigida a la producción y transformación del producto manufacturado.
- Sean equipamientos orientados a la automatización y/o optimización de los procesos productivos.
- Que se traten de inversiones dirigidas a mejorar la calidad, el control y/o la trazabilidad de los procesos productivos de la empresa
- Que sean equipamientos que presenten un marcado componente tecnológico e innovador.

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas y **trabajadores autónomos**, que tengan **centro productivo en Extremadura** y que **no cuenten con personal asalariado a su cargo o bien que dispongan de una plantilla media que no sea superior a 3 personas** trabajadoras contratadas por cuenta ajena, en todos los códigos de cotización que posea, **en los 12 meses anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud.

AYUDAS PARA INVERSIONES EN MODERNIZACION

También podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica.

Actividades excluidas

3

- Acuicultura, pesca, ganadería y la producción primaria de productos agrícolas.
- Las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas.
- Actividades financieras.
- Fabricación, transformación y comercialización de tabaco o de productos para la industria tabaquera.
- Comercio minorista (agrupaciones 64, 65 y 66 de la clasificación del IAE, al existir unas ayudas específicas de carácter similar para este sector promovidas por la Junta de Extremadura).
- Actividades de artesanía que pudieran ser susceptibles de acogerse a las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura.

CUANTIA

La cuantía de las subvenciones consistirá en una subvención a fondo perdido de **hasta el 50 % de la inversión subvencionable y el importe máximo de la inversión proyectada no podrá ser superior a 25.000 € (IVA excluido)**.

El **porcentaje mínimo** de subvención a conceder a un proyecto subvencionable será del **40 %**, el cual puede ser incrementado conforme a lo siguiente:

- a) **5 puntos**, si la actividad principal corresponde a la industria transformadora (**CNAE 2711**: Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos; **CNAE 2225**: Transformación y acabado de productos de plástico; **CNAE 1044**: Industria alimentaria).
- b) **5 puntos**, si el centro de trabajo en el que se va a realizar la inversión está ubicado en un Municipio con una población inferior a 5.000 habitantes.

AYUDAS PARA INVERSIONES EN MODERNIZACION

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

4

1. Adquisición de bienes de equipo, consistentes en maquinaria y herramientas ligadas al proceso productivo, que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos y/o funcionalidades:
 - a. Maquinaria dirigida a la producción y transformación del producto manufacturado.
 - b. Sean equipamientos orientados a la automatización y/o optimización de los procesos productivos.
 - c. Se traten de inversiones dirigidas a mejorar la calidad, el control y/o la trazabilidad de los procesos productivos de la empresa.
 - d. Sean equipamientos que presenten un marcado componente tecnológico e innovador.
2. Se podrán considerar subvencionables los gastos de transporte, instalación, montaje y formación en el uso relativos a las inversiones proyectadas, siempre que la empresa justifique adecuadamente su necesidad, y que en ningún caso supere el 20% del coste total del mismo.
3. Quedan excluidos en todo caso:
 - a. Adquisición de equipamientos informáticos de carácter básico, tales como ordenadores, portátiles, servidores, impresoras o similares.
 - b. Inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición cumpla alguno de los requisitos y funcionalidades señaladas con anterioridad.
 - c. Maquinaria y equipamiento de segundo uso.
 - d. Maquinaria de cuantía inferior a 1.000 euros.
 - e. Aquellos proyectos en los que exista vinculación entre la empresa solicitante y la empresa proveedora de las inversiones proyectadas

LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento electrónico completo estará ubicado en el Punto de Acceso General Electrónico, <https://www.juntaex.es/w/0684424>.

AYUDAS PARA INVERSIONES EN MODERNIZACION

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde 23 de Enero de 2026 al 22 de Mayo de 2026

5

MÁS INFORMACIÓN

contacta@upta.es / delegacionextremadura@upta.es